



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXVI

Miércoles, 2 de abril de 1969

Núm. 75

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente

Bo

tui

da

dar

sen

y Secretarios reciban este
emplar en el sitio de cos-
siguiente.

cha responsabili-
nados ordena-
final de cada

SECCION TERCERA

Núm. 1.845

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Por acuerdo plenario de 28 de febrero de 1969 esta Excma. Diputación Provincial aprobó el pliego de condiciones que ha de regir en la siguiente licitación:

Adquisición de víveres, mediante concurso, con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se expone al público el mencionado pliego al objeto de que en el plazo de ocho días puedan presentarse ante esta Corporación las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Palacio provincial, 24 de marzo de 1969. — El Presidente, Antonio Zubiri.

Núm. 1.846

Por acuerdo plenario de 28 de febrero de 1969 esta Excma. Diputación Provincial aprobó el pliego de condiciones que ha de regir en la siguiente licitación:

Adquisición, mediante concurso, de pan con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se expone al público

el mencionado pliego al objeto de que en el plazo de ocho días puedan presentarse ante esta Corporación las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Palacio provincial, 24 de marzo de 1969. — El Presidente, Antonio Zubiri.

Núm. 1.847

Por acuerdo plenario de 28 de febrero de 1969 esta Excma. Diputación Provincial aprobó el pliego de condiciones que ha de regir en la siguiente licitación:

Adquisición, mediante concurso, de carnes con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se expone al público el mencionado pliego al objeto de que en el plazo de ocho días puedan presentarse ante esta Corporación las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Palacio provincial, 24 de marzo de 1969. — El Presidente, Antonio Zubiri.

Núm. 1.848

Por acuerdo plenario de 28 de febrero de 1969 esta Excma. Diputación Provincial aprobó el pliego de condiciones que ha de regir en la siguiente licitación:

Adquisición, mediante concurso, de artículos de vestuario y ropas de cama y mesa con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

amiento de lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se expone al público el mencionado pliego al objeto de que en el plazo de ocho días puedan presentarse ante esta Corporación las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Palacio provincial, 24 de marzo de 1969. — El Presidente, Antonio Zubiri.

Núm. 1.849

Por acuerdo plenario de 28 de febrero de 1969 esta Excma. Diputación Provincial aprobó el pliego de condiciones que ha de regir en la siguiente licitación:

Adquisición, mediante concurso, de combustibles con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia y viviendas de funcionarios del paseo de María Agustín.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se expone al público el mencionado pliego al objeto de que en el plazo de ocho días puedan presentarse ante esta Corporación las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Palacio provincial, 24 de marzo de 1969. — El Presidente, Antonio Zubiri.

Núm. 1.850

NEGOCIADO DE CONTRATACION

Fianzas

Solicitada por "Luis Grasset", S. A., empresa suministradora, mediante concurso, de una machacadora con destino a la Sección de Vías y Obras provinciales, la fianza constituida, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán ser presentadas reclamaciones ante esta Corporación por quienes tuvieren algún derecho exigible contra el peticionario.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Zaragoza, 24 de marzo de 1969. — El Presidente, Antonio Zubiri.

* * *

Núm. 1.851

SERVICIO DE CONTRATACION

Fianzas

Solicitada por "Luis Grasset", S. A., empresa suministradora, mediante concurso, de una apisonadora y una escarificadora con destino a la Sección de Vías y Obras provinciales, la devolución de la fianza constituida, durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán ser presentadas reclamaciones ante esta Corporación por quienes tuvieren algún derecho exigible contra el peticionario.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Zaragoza, 24 de marzo de 1969. — El Presidente, Antonio Zubiri.

* * *

Núm. 1.844

Convocatoria para la provisión, por oposición, de ocho plazas de músicos con servicio en la Banda Provincial, en los instrumentos de: un óboe, tres clarinetes, un saxofón tenor, un trombón, un bajo y un fliscorno; integradas en el grupo A), Servicios Especiales, Subgrupo B) de la plantilla laboral de la Corporación.

Vacantes en el Grupo A), Servicios Especiales de la plantilla laboral de la Corporación, ocho plazas de músicos de la Banda Provincial, en los instrumentos de: un óboe, tres clarinetes, un saxo-

fón tenor, un trombón, un bajo y un fliscorno, se convoca su provisión por oposición, con arreglo a las siguientes

Bases

Primera. Cumplimentando decreto de la Presidencia de la Corporación, se convocan a oposición la provisión de ocho plazas de músicos de la Banda Provincial en los instrumentos de: un óboe, tres clarinetes, un saxofón tenor, un trombón, un bajo y un fliscorno, integradas en el Grupo A), Servicios Especiales de la plantilla laboral de la Corporación, y dotadas con el haber anual de 43.200 pesetas y demás derechos inherentes al cargo.

Segunda. Los nombrados prestarán servicio en la Banda Provincial de Música, sin que esta adscripción suponga limitación alguna de la facultad reconocida por el artículo 144-12 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 al ilustre señor Secretario general de la Corporación, y el desempeño ordenado por el señor Director de la Banda Provincial de la ejecución de papel de mayor o menor responsabilidad siempre que las circunstancias así lo aconsejen, así como también el paso a otro instrumento de análoga embocadura, o que sus condiciones profesionales lo permitan.

Tercera. Las plazas cuya provisión se convoca estarán sujetas en un todo a la legislación laboral y concretamente a la Reglamentación Nacional de Trabajo de Profesionales de la Música (Orden de 25 de junio de 1963).

Cuarta. Podrán concurrir a la oposición los españoles varones que tengan cumplidos los veintiún años en el día final del plazo de presentación de solicitudes, sin exceder de cuarenta y cinco años en la misma fecha, salvo lo dispuesto en el número 7 del artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, carezcan de antecedentes penales, observen buena conducta, no se hallen incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad y no padezcan enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función. El límite mínimo de edad será fijado en dieciocho años para alumnos o exalumnos de los Establecimientos de Beneficencia.

Quinta. A la solicitud, dirigida al ilustrísimo señor Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial, se unirán los documentos siguientes:

a) Declaración jurada de reunir los requisitos previstos en la base cuarta, referidos a la fecha de terminación del plazo para presentar solicitudes.

b) Recibo de la Depositaria de Fondos Provinciales acreditativo de haber

satisfecho en la misma la cantidad de pesetas 75 en concepto de derechos de examen y formación de expediente.

Sexta. Las instancias, acompañadas de los documentos antes señalados, deberán ser presentadas en el Registro general de la Secretaría general de la Corporación (Palacio Provincial), en horas de oficina, durante un período de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, y hasta las trece horas del último de ellos.

Séptima. Los solicitantes que no residan en Zaragoza designarán obligatoriamente una persona, con domicilio en esta capital, que se considerará autorizada debidamente por el interesado para representarlo a efectos de recibir las notificaciones y citaciones que se precisen.

Octava. Transcurrido el plazo de admisión de solicitudes se procederá por la Muy Ilustre Comisión de Organización del Trabajo, a la revisión de las presentadas, siendo rechazados quienes no aporten la documentación básica (base quinta, apartados a) y b). En su consecuencia se elevará propuesta a la Presidencia de la Corporación de la lista provisional de aspirantes admitidos.

Novena. Los incluidos en la lista provisional de admitidos serán minuciosamente reconocidos por tres facultativos de la Beneficencia Provincial, los que certificarán si reúnen las condiciones físicas necesarias para el desempeño del cargo a que aspiran. La no comparecencia al reconocimiento, sin justificar documentalente, y en el mismo momento, la imposibilidad de hacerlo, determinará la exclusión de la oposición.

Décima. Como resultado del reconocimiento practicado, la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, haciéndose pública en el "Boletín Oficial" de la provincia, así como la composición nominal del Tribunal calificador.

Undécima. Los ejercicios darán comienzo en el día que señale el Tribunal, una vez transcurrido el plazo mínimo de dos meses a partir de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia y antes de un año.

El anuncio pertinente deberá aparecer con una antelación de quince días, como mínimo, en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Duodécima. Con carácter previo al comienzo de los ejercicios se verificará el sorteo de los aspirantes para determinar el orden de actuación.

Décimotercera. El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición estará integrado en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro en quien delegue.

Vocales: Un representante del Conservatorio Oficial de Música; un representante de la Dirección General de Administración Local; el señor Director administrativo del Hogar Pignatelli y el señor Director de la Banda Provincial de Música.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Décimocuarta. Los aspirantes podrán ser requeridos en cualquier momento para que acrediten su personalidad.

Si llegara a conocimiento del Tribunal que algún aspirante no reúne las condiciones previstas en la convocatoria, se le excluirá, previa audiencia del interesado, pasando el correspondiente tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria.

Décimoquinta. Una vez terminados los ejercicios y computadas las puntuaciones se elevará por el Tribunal la correspondiente propuesta, que tendrá carácter vinculante, a la Excm. Diputación Provincial.

Décimosesta. El nombrado vendrá obligado a aportar, en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento, expedida por el Registro Civil y debidamente legalizada y legitimada si no corresponde al territorio de la Audiencia de Zaragoza.

b) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su vecindad.

c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, acreditativo de no haber sufrido condena penal alguna.

d) Certificado de adhesión al Movimiento Nacional, expedido por autoridad competente.

Décimoséptima. Quien dentro del plazo indicado, y salvo causa de fuerza mayor, que acreditará suficientemente, no presentara la documentación completa, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su declaración.

Décimoctava. En el caso previsto en la base anterior, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien hubiese aprobado los ejercicios de la oposición.

Décimonovena. Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar, certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Vigésima. El Tribunal estará facultado para resolver cuantas dudas e incidencias puedan presentarse sobre la interpretación y aplicación de la presente convocatoria.

Vigésimoprimer. — Las normas, ejercicios y programa que han de regir en la celebración de la oposición figuran en los anexos 1, 2 y 3 que se insertan al final de esta convocatoria.

Vigésimosegunda. En cuanto no se halle expresamente previsto en las bases que anteceden, y en defecto de preceptos aplicables en la Reglamentación laboral especificada en la base tercera, se aplicará, por analogía, lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 25 de marzo de 1969. — El Presidente, Antonio Zubiri.

ANEXO NUM. 1

Normas

Primera. La oposición constará de tres ejercicios, todos ellos eliminatorios, que se calificarán por separado.

Segunda. Cada miembro del Tribunal podrá otorgar de cero a diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen una puntuación mínima de cinco. La media aritmética de la calificación de cada uno de dichos miembros será la que indique la puntuación de los ejercicios segundo y tercero de la oposición. Tales calificaciones se harán públicas el mismo día en que se acuerden.

Tercera. Si durante la práctica de los ejercicios se observara la vulneración de lo dispuesto en la convocatoria, o cualquier otra infracción, los opositores podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción o dentro del siguiente hábil.

Cuarta. Deducida la reclamación, el Tribunal suspenderá, al finalizar la sesión, la práctica de los ejercicios hasta tanto la resuelva, lo que habrá de hacer el mismo día en que se presente la reclamación, o dentro del siguiente, comunicándolo a los interesados.

La resolución adoptada será irrecusable, sin perjuicio de que los interesados aleguen cuanto estimen procedente, caso de impugnar la resolución final de la oposición.

Quinta. El Tribunal, cuando excluya a un aspirante, lo notificará el mismo día a la Presidencia de la Excelentísima Diputación Provincial, la cual determinará si debe interrumpirse o no la oposición.

Sexta. El ejercicio de cultura general será conceptuado como apto o no

apto. La suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios segundo y tercero de la oposición servirá para determinar la propuesta que ha de ser elevada por el Tribunal a la Presidencia de la Corporación, no pudiendo figurar en ella número de aspirantes aprobados superior al de plazas convocadas.

Séptima. En el supuesto previsto en la base décimoctava, la propuesta del Tribunal se limitará a adicionar a la ya formulada, y por orden de puntuación, los nombres de quienes hubieren aprobado los ejercicios de la oposición.

Octava. La decisión se adoptará por mayoría de presentes, no pudiendo el Tribunal actuar sin menos de dos de sus miembros.

Novena. Si dos o más opositores resultaran en la calificación total con igual número de puntos, se dará lugar preferente al que sea o haya sido alumno de los Establecimientos de Beneficencia o al de mayor edad.

ANEXO NUM. 2

Ejercicios

Primero. Dividido en tres partes:

a) Lectura de textos mecanografiados e impresos.

b) Escritura al dictado de un párrafo, que leerá de viva voz uno de los miembros del Tribunal.

c) Resolución, en tiempo máximo de media hora, de una operación aritmética basada en las cuatro reglas, que formulará en el acto el Tribunal.

Segundo. Dividido en dos partes:

a) Lectura y medida de una lección de solfeo de no muy difícil entonación, con cinco minutos de preparación.

b) Contestar a tres temas, sacados a la suerte, de entre los que figuran en el anexo núm. 3.

Tercero. Ejecución con el instrumento. Constará de tres partes:

a) Interpretación de una obra de difícil ejecución, elegida libremente por el opositor, de la que presentará una copia al Tribunal.

b) Transportar a otra tonalidad distinta de la escrita, un período musical impuesto por el Tribunal, con cinco minutos de preparación.

c) Ejecución de una obra, impuesta por el Tribunal, a primera vista, con diez minutos de preparación.

ANEXO NUM. 3

Programa

Tema 1: ¿Qué es música? — Caracteres o signos que corresponden al sonido y al tiempo. — ¿Qué es pentagrama? — ¿Qué es solfeo? — ¿Cuántas y cuáles son las notas musicales?

Tema 2: ¿Qué es clave? ¿Cuántas son las claves y cómo se llaman? — Utili-

dad de las claves. — ¿Qué se entiende por movimiento conjunto y disjunto?

Tema 3: ¿Qué es silencio? — ¿Cuántas figuras hay de silencios? — ¿Qué es la alteración y cuántas son? — ¿Cuáles son los llamados signos secundarios? ¿Para qué sirve el puntillo y dónde se coloca? — Doble puntillo.

Tema 4: ¿Qué es intervalo? — ¿Cómo se dividen los intervalos en general? — Intervalo conjunto y disjunto. — Inversión de los intervalos. — Clasificación de los mismos.

Tema 5: Definición de la escala musical. — Escala natural. — Tonos y semitonos. — Tonos y semitonos en que se divide la escala diatónica. — Semitono distónico y cromático. — Unísono. Homónimo.

Tema 6: ¿Qué se entiende por tonalidad? — ¿A qué se llama escala diatónica? — ¿Cómo se llaman los grados de la escala? — Del tetracordo. — ¿Cuántos tetracordos componen la escala de ocho notas? — ¿Sobre qué notas de la escala se forman los tetracordos? — ¿A qué distancia se encuentran separados estos tetracordos?

Tema 7: ¿Qué se entiende por modo y cuántos hay? — ¿En qué se diferencian los modos mayor y menor? — ¿En qué nota se funda la escala del tono relativo menor? — ¿Qué grados de la escala caracterizan los modos? — Escalas armónicas y melódicas.

Tema 8: Escala cromática. — Escala enarmónica. — Modulación. — ¿Qué se entiende por transportar? — Reglas generales para el transporte. — Aplicación de las claves en el transporte.

Tema 9: ¿Qué es compás? — ¿Qué indica el numerador y denominador de un compás? — Compases simples y compuestos. — Compases de proporción mayor. — Compases de amalgama y mixtos.

Tema 10: Síncopas. — Síncopas regulares e irregulares. — Clasificación de las síncopas por su duración. — Del contratiempo. — Contratiempo irregular. — Del aire o movimientos. — Términos de acentuación. — Términos con que se expresan los principales movimientos o aires. ¿Cómo se modifican estos términos?

Tema 11: ¿Qué es metrónomo? — Descripción del metrónomo. — ¿Dónde se coloca la indicación metronómica? Expresiones para indicar las alteraciones del movimiento del compás, según haya que animarlo o moderarlo, o volver al movimiento regulador del trozo de música. — Calderón. — Fermata.

Tema 12: Mordentes. — Apoyaturas. — ¿Cuántas clases hay de mordentes de tres y cuatro notas? — ¿Qué diferencia hay en la ejecución de los mordentes rectos a los circulares? — Semitrino. —

¿Dónde se coloca la alteración en los mordentes abreviados circulares que la necesitan? — Grupeto. — Floritura.

Tema 13: Barras de repetición. — Significado de las palabras "primera" y "segunda" vez y "da capo". — Abreviaturas en general.

SECCION CUARTA

Núm. 1.860

Recaudación de Contribuciones

Don Carlos Hinojar Escudero, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado de la Zona de Calatayud;

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio que instruyo contra varios deudores por débito de contribución rústica, correspondientes al año 1968, del término municipal de Ateca (Zaragoza), he dictado la siguiente:

"Providencia. — No pudiendo notificar la acumulación de débitos a los deudores comprendidos en este expediente y que a continuación se relacionan, por resultar forasteros o de paradero desconocido, según acredita la certificación de la Alcaldía que precede, así como de no haber persona alguna que los represente en la localidad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del vigente Estatuto de Recaudación, notifíqueseles dicha acumulación y requiérase a dichos deudores, mediante edicto publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia y en los tablones de edictos de la Alcaldía del término municipal en que radican los débitos y en las oficinas de esta Recaudación, para que en el plazo de ocho días, a contar desde el de la publicación del presente en el citado periódico oficial, comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante legal, con la advertencia de que si no lo hicieran en el plazo señalado se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos de embargo al señor Registrador de la Propiedad del partido, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales".

*Nombre de los deudores
y débitos por principal*

Eusebio Torres Bernal, 2.040 pesetas.
Lo que se hace público para general conocimiento, en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal.

Calatayud, 21 de marzo de 1969. — El Recaudador, Carlos Hinojar.

Núm. 1.860

Don Carlos Hinojar Escudero, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado de la Zona de Calatayud;

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio que instruyo contra varios deudores por débitos de contribución rústica, correspondientes a los años 1967 y 1968, ambos inclusive, del término municipal de Ateca (Zaragoza), he dictado la siguiente:

"Providencia. — No pudiendo notificar la acumulación de débitos a los deudores comprendidos en este expediente y que a continuación se relacionan, por resultar forasteros o de paradero desconocido, según acredita la certificación de la Alcaldía que precede, así como de no haber persona alguna que los represente en la localidad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del vigente Estatuto de Recaudación, notifíqueseles dicha acumulación y requiérase a dichos deudores, mediante edicto publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia y en los tablones de edictos de la Alcaldía del término municipal en que radican los débitos y en las oficinas de esta Recaudación, para que en el plazo de ocho días, a contar desde el de la publicación del presente en el citado periódico oficial, comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante legal, con la advertencia de que si no lo hicieran en el plazo señalado se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos de embargo al señor Registrador de la Propiedad del partido, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales".

*Nombre de los deudores
y débitos por principal*

Francisco Fuentes Cristóbal, 2.290 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal.

Calatayud, 21 de marzo de 1969. — El Recaudador, Carlos Hinojar.

Núm. 1.860

Don Carlos Hinojar Escudero, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado de la Zona de Calatayud;

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio que instruyo contra varios deudores por débitos de contribución rústica, correspondientes a los años 1967 y 1968, ambos inclusive, del término municipal de Ateca (Zaragoza), he dictado la siguiente:

"Providencia.— No pudiendo notificar la acumulación de débitos a los deudores comprendidos en este expediente y que a continuación se relacionan, por resultar forasteros o de paradero desconocido, según acredita la certificación de la Alcaldía que precede, así como de no haber persona alguna que los represente en la localidad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del vigente Estatuto de Recaudación, notifíqueseles dicha acumulación y requiérase a dichos deudores, mediante edicto publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia y en los tablones de edictos de la Alcaldía del término municipal en que radican los débitos y en las oficinas de esta Recaudación, para que en el plazo de ocho días, a contar desde el de la publicación del presente en el citado periódico oficial, comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante legal, con la advertencia de que si no lo hicieran en el plazo señalado se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos de embargo al señor Registrador de la Propiedad del partido, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales".

*Nombre de los deudores
y débitos por principal*

Fernando Aguilar Duce, 6.274 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal.

Calatayud, 21 de marzo de 1969. — El Recaudador, Carlos Hinojar.

* * *

Núm. 1.860

Don Carlos Hinojar Escudero, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado de la Zona de Calatayud;

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio que instruyo contra varios deudores por débitos de contribución rústica, correspondientes a los años 1966-1967 y 1968, ambos inclusive, del término municipal de Ateca (Zaragoza), he dictado la siguiente:

"Providencia.— No pudiendo notificar la acumulación de débitos a los deudores comprendidos en este expediente y que a continuación se relacionan, por resultar forasteros o de paradero desconocido, según acredita la certificación de la Alcaldía que precede, así como de no haber persona alguna que los represente en la localidad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del vigente Estatuto de Recaudación, notifíqueseles dicha acumulación y re-

quiérase a dichos deudores, mediante edicto publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia y en los tablones de edictos de la Alcaldía del término municipal en que radican los débitos y en las oficinas de esta Recaudación, para que en el plazo de ocho días, a contar desde el de la publicación del presente en el citado periódico oficial, comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante legal, con la advertencia de que si no lo hicieran en el plazo señalado se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos de embargo al señor Registrador de la Propiedad del partido, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales".

*Nombre de los deudores
y débitos por principal*

Asunción Floren Lozano HM., pesetas 2.852.

Lo que se hace público para general conocimiento, en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal.

Calatayud, 21 de marzo de 1969. — El Recaudador, Carlos Hinojar.

SECCION QUINTA

Núm. 1.852

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Acordada la celebración de subasta a fin de contratar las obras de instalación de alumbrado público eléctrico en las calles de Monreal, Río, Rebojería y cruce de Asalto con Alonso V, queda expuesto al público el respectivo expediente y condiciones aprobadas en la Secretaría municipal (Sección de Urbanismo), por el plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones, dentro del indicado plazo, respecto de las condiciones aprobadas.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 13 de marzo de 1969. — El Alcalde-Presidente, Cesáreo Alierta. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

* * *

Núm. 1.853

Acordada la celebración de subasta a fin de contratar las obras de instalación de alumbrado público eléctrico en el paseo de Colón, segundo tramo,

entre nueva pasarela sobre el canal Imperial y bajada al rincón de Goya, queda expuesto al público el respectivo expediente y condiciones aprobadas en la Secretaría municipal (Sección de Urbanismo), por el plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones, dentro del indicado plazo, respecto de las condiciones aprobadas.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 13 de marzo de 1969. — El Alcalde-Presidente, Cesáreo Alierta. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

* * *

Núm. 1.854

La Muy Ilustre Comisión Permanente, en su sesión celebrada en el día de ayer, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir la subasta de adjudicación de concesiones administrativas que autoricen la ocupación de terrenos destinados a feria de atracciones, con motivo de las fiestas de Primavera.

El acto de la pública licitación tendrá lugar el día 25 de abril, a las cuatro de la tarde, en la Casa Consistorial.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto el expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Gobernación de la Secretaría municipal por un plazo de ocho días hábiles, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de enero de 1956.

Zaragoza, 21 de marzo de 1969. — El Alcalde-Presidente, Cesáreo Alierta. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

* * *

Núm. 1.855

Acordada la celebración de subasta a fin de contratar las obras de instalación de alumbrado público eléctrico en la carretera de Zaragoza a Logroño, a su paso por Casetas, queda expuesto al público el respectivo expediente y condiciones aprobadas, en la Secretaría municipal (Sección de Urbanismo), por el plazo de ocho días, a contar del

siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones, dentro del indicado plazo, respecto de las condiciones aprobadas.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 13 de marzo de 1969. — El Alcalde-Presidente, Cesáreo Alierta. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 1.856

Acordada la celebración de subasta a fin de contratar las obras de instalación de alumbrado público eléctrico en calles de Puente del Pilar, Lourdes y otras, queda expuesto al público el respectivo expediente y condiciones aprobadas en la Secretaría municipal (Sección de Urbanismo), por el plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones, dentro del indicado plazo, respecto de las condiciones aprobadas.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 13 de marzo de 1969. — El Alcalde-Presidente, Cesáreo Alierta. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 1.857

Acordada la celebración de subasta a fin de contratar las obras de instalación de alumbrado público eléctrico en travesía de Peñaflores (carretera de Zaragoza a Zuera), queda expuesto al público el respectivo expediente y condiciones aprobadas en la Sección municipal de Urbanismo por el plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones, dentro del indicado plazo, respecto de las condiciones aprobadas.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 13 de marzo de 1969. — El Alcalde-Presidente, Cesáreo Alierta. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 1.858

Acordada la celebración de subasta a fin de contratar las obras de acondicionamiento y mejora de alumbrado público eléctrico en la calle de San Vicente de Paúl, queda expuesto al público el respectivo expediente y condiciones aprobadas en la Secretaría municipal (Sección de Urbanismo), por el plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones, dentro del indicado plazo, respecto de las condiciones aprobadas.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 13 de marzo de 1969. — El Alcalde-Presidente, Cesáreo Alierta. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 1.828

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

SECCION DE INDUSTRIA

A los efectos previstos en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y Decreto 2617 de 1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el montaje de la siguiente instalación:

Peticionarias: Las empresas "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., "Unión Eléctrica Madrileña", S. A., y "Energía e Industrias Aragonesas", S.A., conjuntamente.

Finalidad: Teniendo de línea eléctrica entre Sabiñanigo, Set. Villanueva de Gállego, de "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., y la central térmica de Escatrón.

Características: Tensión, 220 kilovoltios; circuito Duplex. Capacidad de transporte, 300 MVA. Longitud total, 170 kilómetros. Idem en la provincia de Zaragoza, 99,5 kilómetros.

Presupuesto aproximado: De pesetas 194.500.000.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa de la línea y declaración en concreto de su utilidad pública. Todas aquellas personas o entidades que se consideren perjudicadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria (calle General Franco, 126, Zaragoza), en el plazo de treinta días, contados a partir del si-

guiente al de la publicación de este anuncio.

Zaragoza, 22 de marzo de 1969. — El Ingeniero Jefe accidental, J. Escudero.

Núm. 1.829

SECCION DE INDUSTRIA

A los efectos previstos en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y Decreto 2617 de 1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el montaje de la siguiente instalación:

Peticionario: "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A. (San Miguel, 10, Zaragoza).

Finalidad: Línea eléctrica para suministro a "Arbusa", en término municipal de El Burgo de Ebro.

Características: Tensión, 10 kilovoltios. Longitud, 150 metros.

Presupuesto: 39.253 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa del proyecto y declaración de utilidad pública de la línea. Todas aquellas personas o entidades que se consideren perjudicadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria (calle General Franco, 126, Zaragoza), en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Zaragoza, 22 de marzo de 1969. — El Ingeniero Jefe accidental, J. Escudero.

Núm. 1.827

Dirección General del Patrimonio del Estado

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley del Patrimonio del Estado, se convoca concurso público para el arrendamiento de local en Zaragoza, con destino a la instalación de los servicios de la Inspección de Enseñanza Primaria en Zaragoza.

Las propuestas para el concurso se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en el Registro general de la Delegación de Hacienda de Zaragoza, en horas de oficina, o en cualquier otra de las referidas en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la

publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Las condiciones del concurso estarán expuestas en el tablón de anuncios de la citada Delegación de Hacienda, en la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Zaragoza, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Zaragoza y en la Dirección General del Patrimonio del Estado (Ministerio de Hacienda, segunda planta).

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario del concurso.

Madrid, 18 de marzo de 1969. — El Director general, (ilegible).

Núm. 1.630

Junta Provincial de Protección de Menores

Para conocimiento general y en especial de quienes se hallen comprendidos en el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el Decreto de 23 de julio de 1953, por el que fue aprobado el Reglamento del Impuesto del 5 por 100 sobre Espectáculos Públicos, se comunica por el presente aviso que la Junta Local de Protección de Menores de Calatayud ha sido integrada en la Provincial de Zaragoza.

Por tanto, las obligaciones impuestas por el mencionado Reglamento a las personas que organicen espectáculos públicos en la demarcación a la que alcanzó la jurisdicción de la Junta Local suprimida en Calatayud, habrán de ser cumplidas ante esta Junta Provincial de Protección de Menores, que tiene su domicilio en la calle La Gasca, número 5, de Zaragoza; en la forma y con los efectos que en el repetido Reglamento se establecen.

Zaragoza, 15 de marzo de 1969. — El Presidente de Junta, José Hijas.

Núm. 1.837

Magistratura de Trabajo núm. 1

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la Magistratura de Trabajo núm. 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 2.205 de 1967 seguido contra "Manufacturas Grifex", por débitos de prestación, se ha acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un torno revólver semiautomático marca "PR", con motor eléctrico aco-

plado de unos 7 HP. Valorado en pesetas 15.000.

Un torno revólver semiautomático, marca "Ime", modelo TR, con motor eléctrico acoplado de unos 3 HP. Valorado en 12.000 pesetas.

Un torno revólver automático, hidráulico, marca "Ime", modelo TR-26 con motor eléctrico acoplado de unos 5 HP. Valorado en 20.000 pesetas.

Total peritación, 47.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en barrio de Miralbuena, 82, bajo la custodia de doña Gloria Figuer Montero, donde podrán ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 19 de abril, a las once y media horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 27 de marzo de 1969. — El Magistrado, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.861

Subsecretaría de Aviación Civil

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Junta Económica

Se convoca concurso-subasta para la contratación de las obras comprendidas en el proyecto titulado Z-4-69-5/9.361, "mejora de los aparcamientos de automóviles y autobuses en el aeropuerto de Zaragoza", por un importe total máximo de 1.199.450 pesetas, incluidos los porcentajes de beneficio industrial y gastos diversos.

Los pliegos de prescripciones técnicas y administrativas particulares, modelo de proposición y demás documentos del proyecto se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Económica, en el Ministerio del Aire (Madrid), todos los días laborables, de nueve treinta a trece treinta horas.

La fianza provisional a depositar, en la forma que determina el artículo número 340 del Reglamento de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3.354 de 1967, asciende a la cantidad de 23.989 pesetas.

El plazo para la terminación de las obras será de un mes.

Los licitadores presentarán, con la documentación, una declaración jurada que acredite no tener contratos con el Estado, por un importe superior a pesetas 5.000.000. En el caso de que rebasara esta cifra, deberá acreditar estar clasificado dentro del grupo G, subgrupo 4, categoría c), con arreglo a lo dispuesto en los artículos 34 y 35 de la Ley de Contratos del Estado, Decreto 838 de 1966 ("Boletín Oficial del Estado" número 92, de 18 de abril de 1966) y Orden del Ministerio de Hacienda de 16 de mayo de 1967 ("Boletín Oficial del Estado" número 119).

Los licitadores entregarán en mano, en la Secretaría de esta Junta Económica, hasta el día 30 de abril, a las trece horas, las proposiciones y documentación exigida en dos sobres: uno, cerrado y lacrado, conteniendo la proposición económica, y otro, con el resto de la documentación, debiendo solicitar el correspondiente recibo de la entrega de esta documentación. No se admitirán y, por lo tanto, no serán tomadas en consideración aquellas documentaciones que se reciban por correo o cualquier otro conducto que no sea el consignado anteriormente.

El acto de apertura de pliegos tendrá lugar en esta Dirección General de Infraestructura, en el Ministerio del Aire, el día 7 de mayo, a las diez cuarenta y cinco horas.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 25 de marzo de 1969. — El Secretario de la Junta Económica, César Calderón de Lomas.

SECCION SEXTA

Núm. 1.862

GALLUR

Este Ayuntamiento de Gallur, en su sesión de 25 de marzo del año actual, acordó sacar a subasta las obras de reforma y ampliación del edificio, propiedad del municipio, sito en la plaza del Justicia, de esta villa, esquina con la calle de Cristóbal Colón, para su adaptación para guardería infantil, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los proyectos técnicos, pliegos de condiciones y demás

documentos, pudiéndose presentar reclamaciones contra los mismos en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Gallur, 26 de marzo de 1969. — El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 1.836

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezudo Pena, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifico: Que por esta Sala de lo Civil se dictó la sentencia en la apelación de los autos a que luego se hará mención, la que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

"Sentencia número 58.— Ilustrísimos señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados: don Rafael Miravete Oms, don Emilio Llopis Peñas, don Carlos Lasala Perruca y don Ricardo Mur Linares.

En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 21 de marzo de 1969. — Vistos que han sido por la Sala de lo Civil de esta Excm. Audiencia Territorial los presentes autos de juicio de desahucio de arrendamiento de industria, en grado de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia número 3 de esta capital, y en los que son partes: como apelante, el demandado en primera instancia don Carlos del Río González, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad, representado en el recurso por el Procurador don Bernabé Juste Sánchez, bajo la dirección del Letrado don Mariano Gilaberte, y como apelada la demandante doña María-Victoria Estremera Matute, representada por el Procurador don Miguel Segarra Segarra y dirigida por el Abogado don Vicente Alquézar García, y sin que se personara en ninguna de las instancias el otro demandado, don Francisco Magaña Ruiz, declarado por ello en rebeldía, versando el litigio sobre desalojo de local ocupado por industria de curtidos por fin de plazos y prórrogas voluntarias de arriendo,

Fallamos: Que no dando lugar a la presente apelación, debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia dictada en la primera instancia de este juicio por el Juzgado de primera instancia número 3 de Zaragoza en 15 de abril de 1968, y cuyo fallo se da aquí por reproducido, y no se pronuncia condena expresa respecto a costas de la apelación.

Firme que sea esta sentencia, dedúzcase testimonio literal de la misma, que se remitirá junto con los autos originales al citado Juzgado, para su ejecución y cumplimiento, y en cuanto a la notificación, téngase en cuenta la propia prevención de la primera instancia respecto a la parte rebelde en el proceso.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando en segunda instancia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Rafael Miravete. — Emilio Llopis Peñas. — Carlos Lasala. — Ricardo Mur Linares". (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero.

Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma al demandado declarado en rebeldía en primera instancia y no comparecido tampoco en la segunda, don Francisco Magaña Ruiz, extendiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 1.641

JUZGADO NUM. 2

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 297 de 1967, instado por "Comercial Bally", S. A., representada por Procurador don Tomás Rey, contra "Inse",

propiedad de don Pedro Pérez Andrés, vecino de Bilbao, San Francisco, 15, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes:

1. Un tresillo de piel roja. Tasado en 4.500 pesetas.

2. Un comedor compuesto de trinchante, mesa y seis sillas de madera "London", color caoba. Tasado en pesetas 4.500.

Total, 9.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 16 de abril próximo, a las doce de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Zaragoza a trece de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Francisco Solchaga.

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 1.824

DAROCA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en providencia del día de hoy, dictada en juicio de faltas número 1 de 1969, seguido en este Juzgado comarcal, por sustracción de 1.100 pesetas, contra Soda Jamila Jarala y Houria Mahmoud, que se encuentran en ignorado paradero, se ha acordado citarles en legal forma por medio de la presente, que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, para que, el día 30 de abril próximo y hora de las once de su mañana, comparezcan ante este Juzgado comarcal de Daroca para la celebración del citado juicio de faltas, como denunciadas, con las pruebas de que intenten valerse, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Daroca a veintiséis de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario, Félix R. Berges.

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	150 pesetas
Semestre	280 "
Año	500 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y le ésta se solicitarán las suscripciones